ACTA DE INICIO

En el Municipio de Tibasosa Boyacá, a los 15 días del mes de diciembre de 2022 se reunieron, la Doctora **NANCY STELLA PADILLA USEDA**, en calidad de supervisora del contrato No. **C-MT-MC-051-2022**, de fecha 13 de diciembre de 2022 e INGENIERIA Y AGROCIENCIAS CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "IA CONSULTORES SAS", **y el representante legal,** en calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

-Información general del contrato

CONTRATO	No. C-MT-MC-051-2022
FECHA	13 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
NIT.	891855361-6
CONTRATISTA	INGENIERIA Y AGROCIENCIAS CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "IA CONSULTORES SAS"
NIT. O C.C.	900.192.689-1
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN LEONARDO CASTRO URQUIJO
NIT. O C.C.	74.187.877 DE SOGAMOSO
OBJETO	"SERVICIO PROFESIONAL Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA JORNADA DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS, EN CONDICION DE CALLE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	QUINCE DIAS (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA PROYECTADA PARA TERMINACIÓN.	29 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.900.000,00)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA: 13-12-2022 - 28-04-2023	
PRESTACIONES SOCIALES	VIGENCIA: 13-12-2022 - 28-12-2025	
CALIDAD	VIGENCIA: 13-12-2022 – 28-04-2023	
DERIVADOS DE LA RCE (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)	VIGENCIA: 13-12-2022 – 28-12-2022	
SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	X
ESTAMPILLAS	CUMPLE	X

El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
3. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato de seguro, y expedir la garantía en las condiciones estipuladas, y garantizar que durante la cobertura el servicio de la aseguradora se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de medios, equipos y tecnología adecuados.
4. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
5. Desplazarse hasta el Municipio y Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del suministro.
6. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
7. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
8. El Contratista deberá adquirir oportunamente la estampilla "Pro Cultura" y la estampilla "Pro Bienestar del Adulto Mayor".

Para la suscripción de la presente acta se tuvo en cuenta:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los insumos objeto de suministro y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día **15 de Diciembre de 2022**.

NOTA: Con la suscripción de la presente acta la contratista a través de su representante legal se obliga a la ampliación oportuna de la garantía, en caso de ser necesario.

La presente se suscribe por los intervinientes en Tibasosa Boyacá, hoy 15 **de Diciembre de 2022**.

Dra. NANCY STELLA PADILLA USEDA
Supervisor

R/L JULIAN LEONARDO CASTRO URQUIJO.
Contratista